

Bogotá, D.C.

Señores (as)  
**DIOMEDES YATE BRIÑEZ**  
Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución 385 del 10 de julio de 2019

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del día **02 al 06 de noviembre de 2020**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 385 del 10 de julio de 2019** "Por la cual se vinculan seis (6) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Senderos de Campo Verde" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día cinco (05) de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día once (11) de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día doce (12) de marzo de 2021.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co) o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,



**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaria Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaria Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

**RESOLUCIÓN No. 385 DE 10 JUL 2019**

*"Por la cual se vinculan seis (6) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Senderos de Campo Verde' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016."*

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución 327 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 539 de 2012 definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV que haya sido financiado con aportes distritales.

Que el artículo 10 de la Resolución 844 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie el equivalente de hasta veintiséis (26) SMLMV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo que dispuso el artículo 6º del Decreto Distrital 539 de 2012.

Que el numeral 1 del artículo 9º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT dispone que una de las modalidades de aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie consiste en la adquisición de una vivienda de interés prioritario – VIP nueva de hasta 70 SMLMV.

Que el numeral 1 del artículo 7º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT señala que los hogares que pretenden acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual deberán estar inscritos en el Sistema de Información de la SDHT y serán convocados a postularse en la medida en que se genere oferta de VIP a través de proyectos.

Que el numeral 1 del artículo 8º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT establece que los hogares que pretenden acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual podrán ser vinculados a proyectos de vivienda nueva gestionados por la SDHT.

Que el 2 de abril de 2013, la SDHT expidió la resolución No. 176 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012".

Que el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 176 de 2013 de la SDHT, modificado por el artículo 6º de la Resolución 1168 de 2013 de esta entidad, definió la etapa de elegibilidad de los proyectos de vivienda como la presentación de estos últimos ante el Comité de Elegibilidad de la SDHT. *[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

**RESOLUCIÓN No. 385 DE 10 JUL 2019**

**Hoja No. 2 de 6**

*"Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan seis (6) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Senderos de Campo Verde' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016."*

Que el numeral 1 del artículo 27 de la Resolución 176 de 2013 de la SDHT estableció como función del Comité de Elegibilidad de la SDHT, conocer la evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de los proyectos de vivienda sometidos a su consideración, con el fin de determinar si en relación con estos procedía la aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie.

Que el 17 de diciembre de 2013, como consta en Acta No. 14, el Comité de Elegibilidad de la SDHT aprobó el proyecto de vivienda denominado "Senderos de Campo Verde" presentado por el oferente CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., compuesto de ochocientas ochenta y ocho (888) VIP.

Que el 18 de diciembre de 2013, la SDHT expidió la Resolución No. 1207 "Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda 'Senderos de Campo Verde' presentado por Construcciones Marval S.A., al Comité de Elegibilidad", mediante la cual se destinaron recursos para ochocientos ochenta y ocho (888) subsidios distritales de vivienda, los cuales se encontraban respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 817 de 18 de diciembre de 2013, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de Interés Prioritario".

Que el 15 de diciembre de 2014, como consta en Acta No. 044, el Comité Directivo de la SDHT consideró procedente indexar el valor de los subsidios distritales de vivienda en especie vinculados a los proyectos seleccionados por el Comité de elegibilidad de la entidad, teniendo en cuenta que "(...) el valor del beneficio para las familias se debe tomar a partir del desembolso y legalización de los recursos que la SDHT le haga al promotor del proyecto de viviendas, y como tal el SD/E se ve como el otorgamiento que se da a la familia y no a los proyectos".

Que el 31 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 1242 "Por medio de la cual se indexan unas Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante las Resoluciones 1040 del 08 de octubre de 2013 y 1207 del 18 de diciembre de 2013", a través de la cual se actualizó el valor de seiscientos noventa y seis (696) subsidios distritales de vivienda en especie vinculados al proyecto de vivienda "Senderos De Campo Verde", entre otros, al valor del SMLMV de la vigencia 2014. Los recursos de dicha indexación se encontraban respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 687 de 31 de diciembre de 2014, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario".

Que el 31 de marzo de 2015, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 267 "Por medio de la cual se indexan unas Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados por la Secretaría Distrital del Hábitat", a través de la cual se actualizó el valor de *[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 385 DE 10 JUL 2019

Hoja No. 3 de 6

*Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan seis (6) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, el proyecto de vivienda 'Senderos de Campo Verde' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"*

ochocientos ochenta y ocho (888) subsidios distritales de vivienda en especie vinculados al proyecto de vivienda "Senderos De Campo Verde", entre otros, al valor del SMLMV de la vigencia 2015. Los recursos de dicha indexación se encontraban respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 406 de 27 de marzo de 2015, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario".

Que los recursos del subsidio distrital de vivienda a los que se ha hecho referencia fueron desembolsados en su totalidad al fideicomiso constituido por el oferente del proyecto para dicho propósito, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución 176 de 2013 de la SDHT, modificado por el artículo 12 de la Resolución 1168 de 2013 de esta entidad.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el valor del subsidio distrital de vivienda en especie que se otorga a los hogares que se vinculan al proyecto de vivienda "Senderos de Campo Verde" corresponde a veintiséis (26) SMLMV de la vigencia 2015.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016, modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció el régimen de transición, de acuerdo con el cual "Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como con normatividad anterior a dicho decreto, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decreta su pérdida, se venzan o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios (...)".

Que el 17 de mayo de 2018, la SDHT expidió la Resolución No. 182 "Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 199 de 2017, en el marco del Régimen de Transición a que se refiere el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016".

Que el artículo 2º original de la Resolución 182 de 2018 de la SDHT, estableció que la Subdirección de Recursos Públicos de esta entidad remitiría a los oferentes de los proyectos un listado de hasta el 200% de los hogares susceptibles de postulación.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, mediante oficio con radicado No. 2-2018-22125 de 22 de mayo de 2018, remitió a CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., el listado de hogares para postulaciones a las unidades de vivienda disponibles en el proyecto de vivienda "Senderos de Campo Verde", y, según verificación efectuada por la referida Subdirección, en dichos listado se encuentran los seis (6) hogares a los que se refiere la parte resolutoria del presente acto administrativo.

*[Handwritten signature and initials]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 385 DE 10 JUL 2019

Hoja No. 4 de 6

*Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan seis (6) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, el proyecto de vivienda 'Senderos de Campo Verde' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"*

Que el artículo 2º de la resolución 182 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 3º de la resolución 174 de 2019 de esta entidad, establece que, para la vinculación de hogares a proyectos seleccionados por la SDHT antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016, se aplicará el procedimiento establecido en la Resolución 844 de 2014 de esta entidad, y se priorizará la postulación de hogares víctimas del conflicto armado interno que se encontraban en etapa de calificación al momento de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016.

Que la Subdirección de Recursos Públicos adelantó el procedimiento establecido en la Resolución 844 de 2014 de la SDHT y los demás documentos aplicables, y especialmente realizó las siguientes labores:

- i) Constató que los seis (6) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 2º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, después de haber realizado las siguientes verificaciones: i) verificado en el Sistema de Información de la SDHT que los hogares se encontraran inscritos; ii) verificado, de acuerdo con los documentos de identidad presentados por los hogares, que al menos uno de sus integrantes contara con ciudadanía colombiana; iii) verificado, de acuerdo con la información suministrada por los hogares al momento de la postulación, que se encontraran residiendo en Bogotá; iv) verificado, de acuerdo con los documentos suministrados por los hogares, que contaran al momento de la postulación con ingresos inferiores a los cuatro (4) SMLMV; v) verificado, a través del cruce en bases de datos reportado en el Sistema de Información de la SDHT, que los hogares no hubieran aplicado previamente subsidios de vivienda otorgados por los Gobiernos Nacional y/o Distrital y/o por las Cajas de Compensación Familiar; y, vi) verificado, mediante consulta en la Ventanilla Única de Registro que administrara la Superintendencia de Notariado y Registro, que los integrantes mayores de edad de los hogares no fueran propietarios de vivienda en el territorio nacional.
- ii) Verificó mediante consulta en el Registro Único de Víctimas, que al menos uno de los integrantes de cada hogar se encuentre incluido como víctima del conflicto armado interno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la resolución 182 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 3º de la resolución 174 de 2019 de esta entidad.

iii) Verificó, al momento de la postulación de los hogares, que contaran con el cierre financiero para la adquisición de las viviendas de interés prioritario seleccionadas en el proyecto de vivienda "Senderos de Campo Verde", que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, así como con la carta de separación de las mismas.

*[Handwritten signature and initials]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 385 DE 10 JUL 2019

Hoja No. 5 de 6

*Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan seis (6) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Senderos de Campo Verde' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016."*

Que, de acuerdo con lo anterior, se procederá a vincular a los seis (6) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Senderos de Campo Verde", en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°**- Vincular seis (6) hogares, al proyecto de vivienda "Senderos de Campo Verde", los cuales se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación y tendrán un subsidio distrital de vivienda equivalente a 26 SMLMV de la vigencia 2015, por el valor que se indica en la siguiente tabla:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	UNIDAD HABITACIONAL	VALOR SUBSIDIO SDHT
1	23882612	CUSTODIA CAÑÓN RAMOS	TORRE 07 APTO 3026	\$ 16.753.100
2	38425044	SOLIDIA RIVAS	TORRE 28 APTO 5112	\$ 16.753.100
3	40077891	ANDREA PAOLA RAMÍREZ JARAMILLO	TORRE 28 APTO 1111	\$ 16.753.100
4	52927020	MARISOL RIVAS CAPERA	TORRE 34 APTO 5135	\$ 16.753.100
5	80367380	FABIO VILLEGAS CHACÓN	TORRE 14 APTO 4056	\$ 16.753.100
6	1032394622	DIOMEDES YATE BRÍÑEZ	TORRE 07 APTO 1027	\$ 16.753.100

**Artículo 2°**- La legalización del subsidio distrital señalado en el artículo 1° está sujeta a que el hogar beneficiario mantenga las condiciones definidas en el Reglamento Operativo de la SDHT, incluyendo el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.

**Artículo 3°**- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4°**- Comunicar el contenido de la presente resolución a CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 385 DE 10 JUL 2019

Hoja No. 6 de 6

*Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan seis (6) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Senderos de Campo Verde' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016."*

**Artículo 5°**- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según sea el caso.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 de Julio de 2019

*Diana Margarita Barrera Cruz*  
DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ  
Subsecretaria de Gestión Financiera

Elaboraron:

Revisaron:

Carol Juliana Murcia Rosin - Contratación Subsecretaría de Recursos Públicos  
Jennifer Méndez Ortiz - Contratación Subsecretaría de Recursos Públicos  
Julian Eduardo Guzmán León - Contratación Subsecretaría de Recursos Públicos  
Omar Elias Manrique - Subsecretaría de Recursos Públicos  
Jorge Iván Maldonado - Contratación Subsecretaría de Gestión Financiera  
Jorge Mario Cárdenas Lara - Contratación Subsecretaría Jurídica  
Catalya Alejandra Lucero Cárdenas Rivera - Subsecretaría Jurídica

Handwritten mark